

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
[8 OCT 2015]
17:10
Recibido.....Hs.
Exp. N° 30450.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase ciudad a la localidad de Romang, departamento San Javier, a los efectos de instituir en la misma el régimen municipal, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica de Municipios - 2756 y modificatorias.

ARTÍCULO 2.- Establécese como jurisdicción territorial del municipio que se crea por el artículo 1° de la presente, la que le corresponde a la actual Comuna de Romang.

ARTÍCULO 3.- Las tasas, derechos, contribuciones por mejoras y demás tributos que por las ordenanzas pertinentes corresponden a la Comuna de Romang, serán percibidos por la Administración Municipal que la sustituyan, hasta tanto se dicten las normas que deberán regir con arreglo a la Ley Orgánica de Municipios - 2756 y modificatorias.


ARTÍCULO 4.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente, convocando a elecciones primarias y generales para elegir las nuevas autoridades municipales conjuntamente con el próximo llamado a elecciones generales. Las actuales autoridades comunales continuarán en sus cargos hasta la finalización de sus mandatos, oportunidad en la que asumirán las autoridades municipales electas.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 1 de octubre de 2015.


Dr. RICARDO H. PAULCHENKO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES




GERMÁN GIACOMINO
VICEPRESIDENTE 1° PROVISIONAL
CAMARA DE SENADORES

COMUNA DE ROMANG

Simón de Iriondo 789 - (S3555CJM) Romang
Departamento San Javier - Provincia de Santa Fe
Tel/fax 03482-496011/496200/496300
E-mail: administracion@romangcomuna.com



ORDENANZA N°2682/15

VISTO:

El Proyecto de Ley presentado por el Senador José Ramón Baucero en la Cámara de Senadores de la Provincia de declarar Ciudad a la localidad de Romang, otorgándole rango municipal y poder instituir en Romang el régimen municipal;

La Resolución N°363/15, del Ejecutivo de la Comuna de Romang; y

CONSIDERANDO:

Que este acto constituye un paso importante que recoge antecedentes sobre esta iniciativa.

Que el mismo amerita que la Legislatura Provincial haga una consideración sobre la propuesta y los argumentos esgrimidos

Que la dinámica ciudadana presenta nuevos desafíos pero también gravita favorablemente en varios rubros de la vida económica y cultural local.

Que Romang se encuentra en una transición compleja de ser un pueblo grande, extendido y dinámico, hacia una ciudad pequeña con sus novedades y riquezas.

Que el entramado institucional de Romang, sus fuerzas locales y la trayectoria de las instituciones más tradicionales, con el aporte de los grupos comunitarios más recientes, como también la potencialidad de sus instituciones educativas, y su potencialidad fabril otorgan a Romang un horizonte de proyección y desarrollo estratégico que debe ser valorado por la Legislatura Provincial.

Que este anhelo de Romang Ciudad es un deseo comunitario que viene tejiéndose en la última década y que requiere una intervención legislativa apropiada y equitativa.

Que hemos recibido notas de las instituciones locales avalando el proyecto como ser de Asociación Mutual de Ayuda Entre Asociados y Adherentes de Romang Fútbol Club, la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Romang Ltda., el Club Atlético Matienzo, y vecinos de Romang interesados en la temática, por mencionar algunos,

Que se registran además antecedentes en esta administración de proyecto de ley con el mismo objetivo presentado ante la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe en el 2010, que no prosperaron oportunamente.

Que al alcanzar el rango de ciudad, también accederemos a estructuras legislativas que permitirán a los ciudadanos un mayor ejercicio de la vida democrática,

Que la actual gestión de gobierno comunal adhiere e impulsa intensamente esta iniciativa institucional, siendo una de las metas propuestas.

Que por Acta de Comisión Comunal N°454/15, de fecha 08/09/2015, se resuelve apoyar el Proyecto de Ley presentado.

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE ROMANG DEPARTAMENTO SAN JAVIER - PROVINCIA DE SANTA FE

sanciona y promulga la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Comuna de Romang al proyecto de Ley presentado por el Senador José Ramón Baucero en la Cámara de Senadores de la Provincia de declarar Ciudad a la localidad de Romang, otorgándole rango municipal y poder instituir en Romang el régimen municipal.

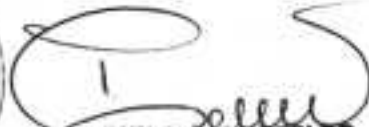
ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, regístrese y archívese.

Dada en la Comuna de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil quince.


HUGO CEFERINO NARDELLI
Secretaría


NADIA JULIA ORZÁN
Tesorera




VICTOR HUGO DEBLOOT
Presidente